



Resolución de Gerencia General

N° 006-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 14 de enero de 2026

VISTOS: El Memorándum N° 043-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 007-2026-UE002SST-GG-ODP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, el Informe N° 022-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 061-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 006-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, para la prestación de los servicios de saneamiento, mediante la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207 OTASS, iniciando sus operaciones en las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas -La Ley-, refiere: "*La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos*", como es el caso de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, la Ley y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos; así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, en concordancia con el artículo 18 y 19 de su Reglamento, señala como actores que





Resolución de Gerencia General

intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, al Titular de la Entidad y a la Autoridad de la gestión administrativa, estableciendo que es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme a las precitadas normas, la Autoridad de la Gestión Administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad;

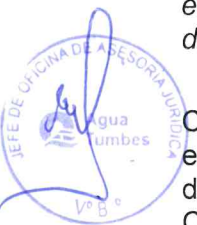
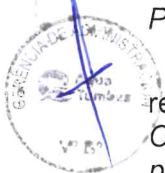
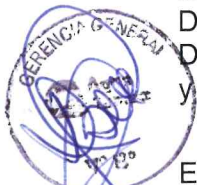
Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento -DGA-. En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente;

Que, en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, establece que: *"Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE"*;

Que, asimismo, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la aludida directiva refiere: *"La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladycop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE"*;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladycop) todos los actos de las fases del proceso de contratación;

Que, mediante la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTASS-PE, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2026, del Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento", encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria;





Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Memorándum N° 043-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración sobre la base del Informe 060-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para los bienes, servicios y obras contempladas en el Plan Anual de Contrataciones del año 2026;

Que, a través del Informe N° 007-2026-UE002SST-GG-ODP, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, solicitada por la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 043-2026-UE002SST-GA, para las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones de esta unidad ejecutora;

Que, asimismo mediante Informe N° 022-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 061-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento, propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año fiscal 2026;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes para el Año Fiscal 2026, ha sido formulado en función a los recursos autorizados en la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y desagregados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTASS-PE;

Que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora Servicio de Saneamiento de Tumbes, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, en se sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2026, lo que permitirá la adquisición de bienes y la contratación de servicios necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla, y Contralmirante Villar;

Con el visado de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, la Resolución





Resolución de Gerencia General

Directoral N° 095-2018-OTASS/DE el OTASS crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, Ley N° 32513 y desagregados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTASS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

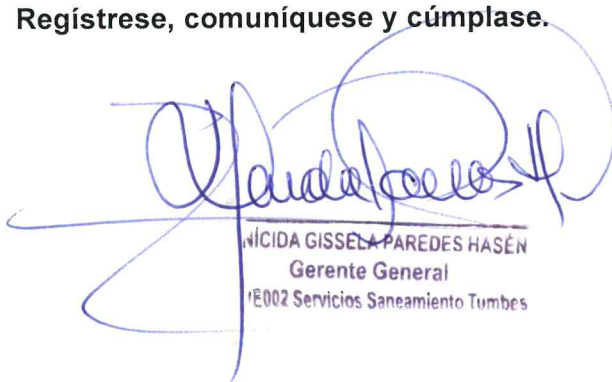
Artículo 2. Difusión

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados, así como de la Gerencia de Administración de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento de Tumbes.

Artículo 3. Publicidad

Encargar a la jefatura de la Oficina de Abastecimiento la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE de la Pladicop en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado; asimismo, disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.aguatumbes.gob.pe, en el plazo que señala la ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GÍSSIDA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General
002 Servicios Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de
Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"



INFORME N° 006-2026-UE002SST/GAJ

Para : Blga. NICIDA GISSELA PAREDES HASEN
Gerente General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Asunto : Informe legal que sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Referencia : a) Memorándum N° 043-2026-UE002SST-GA
b) Informe N° 007-2026-UE002SST-GG-ODP
c) Informe N° 060-2026/UE002SST/GA/OABAST
d) Informe N° 022-2026-UE002SST-GA

Fecha : Tumbes, 14 de enero de 2026

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia con la finalidad de emitir el informe legal:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto disponibilidad presupuestal para los bienes, servicios y obras contempladas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2026.
- 1.2 A través del documento de la referencia b), la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal para los bienes, servicios y adquisiciones del Plan Anual de Contrataciones – 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (UE002SST).
- 1.3 Mediante el documento de la referencia d), la Gerencia de Administración, traslada el documento de la referencia c), la Oficina de Abastecimiento, que efectúa el requerimiento de bienes y servicios para ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2026.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas.
- 2.2 Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.
- 2.3 Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes.
- 2.5 Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 2.6 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTASS-PE, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos





PERU

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

correspondientes al año fiscal 2026, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento".

- 2.7 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, precisa que el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora.

III. OBJETO

Emitir opinión legal en el marco de las funciones asignadas a esta Gerencia, acorde al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, que delimita las funciones de todas las unidades orgánicas de la referida unidad ejecutora.

En el artículo 10 encontramos delimitadas las funciones de esta Oficina, como "responsable de emitir opinión jurídica sobre proyectos de actos resolutivos (...)".

IV. ANÁLISIS

4.1 Marco legal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

- 4.1.1 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTASS-PE, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2026, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento", encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria.

- 4.1.2 El numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

- 4.1.3 Mediante el artículo 3 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas (Ley), refiere: *"La presente ley es aplicable para la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos"*, como es el caso de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

- 4.1.4 Asimismo, el Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, con la finalidad de maximizar el uso de los recursos públicos; así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

- 4.1.5 Por su parte, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, en concordancia con el artículo 18 y 19 de su Reglamento, señala como actores que intervienen directamente en los procesos de contratación regulados en el nuevo régimen de contratación pública, entre otros, al Titular de la Entidad y a la Autoridad de la Gestión Administrativa, estableciendo que es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

- 4.1.6 Conforme a las precitadas normas, la Autoridad de la gestión administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad.

- 4.1.7 Asimismo, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en tanto se implemente plenamente el PAC del CMN, las entidades deben elaborar y aprobar su Plan Anual conforme a las directivas emitidas por la Dirección General de Abastecimiento -DGA-. En ese sentido, resulta aplicable la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, que establece las disposiciones para la elaboración y registro del PAC en la plataforma digital correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de
Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 4.1.8 El numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, establece que: "*Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE*".
- 4.1.9 Asimismo, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la aludida directiva refiere: "*La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE*".
- 4.1.10 El artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) es responsable de registrar, realizar o publicar oportunamente en la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) todos los actos de las fases del proceso de contratación.

4.2 Marco jurídico que crea la "UE002SST"

- 4.2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA (RM N° 374) se declara la caducidad del Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y municipios distritales correspondientes, suscrito el 30 de setiembre de 2005, por la empresa Aguas de Tumbes S.A. y las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión.
- 4.2.2 En el marco de la facultad establecida en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento.
- 4.2.3 EL OTASS, como organismo público técnico especializado adscrito al MVCS en el marco de la RM N° 374, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada "Servicios de Saneamiento Tumbes", en el Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento".

4.3 De la aprobación del PAC "UE002SST"

- 4.3.1 A través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTASS-PE, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2026, del Pliego 207; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento", encargando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a elaborar las notas de modificación presupuestaria.
- 4.3.2 El numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento Tumbes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- 4.3.3** Ahora bien, según lo referido en el párrafo precedente provisiona la aprobación del PAC dentro del plazo máximo de 15 días hábiles de aprobado el PIA. Lo que implica que las entidades de la administración pública como nuestro caso, tenemos plazo para aprobar dicho PAC hasta el 14 de enero de 2026.
- 4.2.4** De acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS-PE, el gerente general es el máximo órgano de gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...).
- 4.2.5** Con Memorandum N° 043-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración sobre la base del Informe 060-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para los bienes, servicios y obras contempladas en el Plan Anual de Contrataciones del año 2026.
- 4.2.6** Mediante el Informe N° 007-2026-UE002SST-GG-ODP la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, refiere que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, solicitada por la Gerencia de Administración, para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2026, que incluye la contratación de bienes y servicios propuesto a través del Informe N° 060-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento.
- 4.2.7** A través del Informe N° 022-2026-UE002SST-GA, la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° 061-2026/UE002SST/GA/OABAST de la Oficina de Abastecimiento, propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026, lo que permitirá diecisiete (17) contrataciones: **i)** "Adquisición del insumo químicos: Hipoclorito de Calcio al 65-70% x 45 Kg, el mismo que es utilizado para desinfectar para el tratamiento de agua para el consumo humano, para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **ii)** "Adquisición de insumo químico: Policloruro de Aluminio, el mismo que es requerido para el tratamiento de agua para el consumo humano para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **iii)** "Contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **iv)** "Servicio de alquiler de maquinaria pesada, para operatividad de los diferentes sectores de la población que se encuentra dentro la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **v)** "Servicio de alquiler de Camioneta para Maquina de Baldes para las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **vi)** "Adquisición de Cemento Portland TIPO MS x 42.50 KG"; **vii)** "Adquisición de 800 tapas de buzón de concreto armado, de 25 cm x 60 cm, para reposición en la Zona Centro, Sur y Norte, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **viii)** "Adquisición de uniones Dresser con rosca de hierro dúctil x 203 para reparaciones en las redes de distribución de agua potable y en las redes colectoras de alcantarillado en todo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **ix)** "Adquisición de válvulas de compuertas de fierro 6 IN para reposición en la zona centro, sur y Norte bajo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **x)** "Adquisición de Tubo de PVC-UF clase 10 DN 200 mm x 6 m con anillo para reposición en la zona Centro, Sur y Norte bajo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xi)** "Adquisición de Cajas de concreto para desagüe para reposición en la zona Centro, Sur y Norte bajo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xii)** "Servicio de alquiler de dos (02) camionetas 4 x 4, para Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xiii)** "Servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para control de calidad para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xiv)** "Servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xv)** "Servicio de alquiler de una minivan de 14 pasajeros para la unidad



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
"Servicios de
Saneamiento Tumbes"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xvi)** "Diesel B5 S50", y; **xvii)** "Gasohol Regular".

- 4.2.8** En ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismos Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento para el Año Fiscal 2026, lo que permitirá adquirir de manera progresiva los bienes y la contratación de servicios necesarios para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar.

V. CONCLUSIÓN


En virtud a lo indicado en los párrafos precedentes, **resulta viable** que los bienes y servicios requeridos para la continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villa ámbito de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, sean considerados en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2026, lo que permitirá: **i)** "Adquisición del insumo químicos: Hipoclorito de Calcio al 65-70% x 45 Kg, el mismo que es utilizado para desinfectar para el tratamiento de agua para el consumo humano, para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **ii)** "Adquisición de insumo químico: Policloruro de Aluminio, el mismo que es requerido para el tratamiento de agua para el consumo humano para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **iii)** "Contratación de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para las diferentes oficinas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **iv)** "Servicio de alquiler de maquinaria pesada, para operatividad de los diferentes sectores de la población que se encuentra dentro la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **v)** "Servicio de alquiler de Camioneta para Maquina de Baldes para las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **vi)** "Adquisición de Cemento Portland TIPO MS x 42.50 KG"; **vii)** "Adquisición de 800 tapas de buzón de concreto armado, de 25 cm x 60 cm, para reposición en la Zona Centro, Sur y Norte, bajo el ámbito de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **viii)** "Adquisición de uniones Dresser con rosca de hierro dúctil x 203 para reparaciones en las redes de distribución de agua potable y en las redes colectoras de alcantarillado en todo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **ix)** "Adquisición de válvulas de compuertas de fierro 6 IN para reposición en la zona centro , sur y Norte bajo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **x)** "Adquisición de Tubo de PVC-UF clase 10 DN 200 mm x 6 m con anillo para reposición en la zona Centro , Sur y Norte bajo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xi)** "Adquisición de Cajas de concreto para desagüe para reposición en la zona Centro , Sur y Norte bajo el ámbito de la de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xii)** "Servicio de alquiler de dos (02) camionetas 4 x 4, para Gerencia Comercial de la Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xiii)** "Servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para control de calidad para la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xiv)** "Servicio de alquiler de una (01) camioneta 4x4 para la Zonal Norte de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xv)** "Servicio de alquiler de una minivan de 14 pasajeros para la unidad ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes"; **xvi)** "Diesel B5 S50", y; **xvii)** "Gasohol Regular".

VI. RECOMENDACIÓN

De considerarlo conforme, sirva como sustento de la resolución que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2026.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,


ESAU ALEJOS LIÑAN
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Servicio de Saneamiento Tumbes





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Gerencia de Administración

Agua Tumbes
RECEPCION GENERAL
14 ENE 2026
Hora: _____ Reg. 0204
Folio _____ Firma *[Firma]*

INFORME N° 022 - 2026-UE002SST-GA

Para : **NICIDA GISSELA PAREDES HASEN**
Gerencia General
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Del : **ABAD CORNEJO ESCOBAR**
Gerencia de Administración -UE002SST

Asunto : Solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026.

Referencia : a) INFORME N° 061-2026/UE002SST/GA/OABAST
b) INFORME N° 089-2025-UESST-GG-GDP.
c) DIRECTIVA N° 007-2025-EF/54.01
d) RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2025-EF/54.01
e) DIRECTIVA N° 002-2025-EF/54.01.

Fecha : Tumbes, 14 de enero de 2026.

Mediante el presente, le informo, que la oficina de Abastecimiento, ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año 2026, el mismo que permitirá planificar, evaluar y ejecutar las contrataciones de bienes y servicios que serán convocados por la Unidad Ejecutora.

Para ello, se ha incluido 16 procedimientos de selección, los mismos que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2026, por un importe de S/24,010,931.00

En tal sentido, se le solicita a su Gerencia la aprobación del PAC, el mismo que debe ser formulado mediante Resolución de Gerencia General.

Atentamente,

[Firma]
C.P.C. Abad Cornejo Escobar
Gerente de Administración y Finanzas
Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

c.c.:
Arch.
Reg. 073



Jr. José Jiménez S/N, Barrio El Milagro, Tumbes.
Fono Agua: (072) 600 427
Alerta Agua Tumbes: 960 807 419
Página web: www.aquatumbes.gob.pe
Trámite documentario: buzonvirtual@aquatumbes.gob.pe
Atención a reclamos: fonoaguas@aquatumbes.gob.pe

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes

Unidad de abastecimiento

Servicios de Saneamiento Tumbes Agua Tumbes

Gerencia de Administración y Finanzas

INFORME N° 061-2026/UE002SST/GA/OABAST

A : CPC. ABAD CORNEJO ESCOBAR
Gerente de Administración – UE002SST

DE : CPC. MORAYMA DEL SOCORRO PITA RODRIGUEZ
Jefa de la Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : Solicito Incorporación del Plan Anual de Contrataciones año 2026

REFERENCIA a) INFORME N° 089-2025-UESST-GG-GDP
b) INFORME N°060-2026/UE002SST/GA/OABAST
c) Art. 6 del D.S. N° 009-2025-EF
d) DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01
e) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/54.01
f) DIRECTIVA N° 0002-2025-EF/54.01

FECHA : Tumbes 13 de Enero del 2026.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en virtud al documento de la referencia, recorro a su despacho a fin de manifestarle que es de cumplimiento obligatorio que todas las Entidades Públicas del Estado, comprendidas en el literal d) del artículo 3 de la Ley N° 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas, modificada por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF y a la vez tanto su incorporación inicial como sus modificaciones del Plan Anual tanto de Bienes, Servicios y Obras, que estas requieran, previo su incorporación de la asignación presupuestal que corresponde.

I- BASE LEGAL

- 1.1. LEY N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, mediante la cual se Aprobó el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2026.
- 1.2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTAS-PE, de fecha 18 de Diciembre del 2025 que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 207 : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 1.3. LEY N° 32069 General de Contrataciones Públicas.
- 1.3. DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

II- ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante memorándum múltiple, N° 003-2026-UE002SST-GA, remite a las áreas usuarias la consolidación de y aprobación del cuadro multianual.
- 2.2. Que mediante informe N°0015-2026-UE002SST-GA-OABAST, solicita a las áreas usuarias remitir el anexo 01
- 2.3. Que mediante informe N° 006-2026-UE002SST-GO- OMEM, remite el reporte del Cuadro de Necesidades de la Oficina de mantenimiento electromecánico en cumplimiento a la Directiva N° 007-2025-EF/54.01



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Unidad de
abastecimiento

- 2.4. Que mediante informe N° 004-2026-UE002SST-GO-ODRAP, remite el reporte del Cuadro de Necesidades de la Oficina de distribución y redes de agua potable, en cumplimiento a la Directiva N° 007-2025-EF/54.01
- 2.5. LEY N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, mediante la cual se Aprobó el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2026.
- 2.6. Que mediante informe N° 007-2026-UE002SST-GO-OPA, remite el reporte del Cuadro de Necesidades de la Oficina de producción y almacenamiento, en cumplimiento a la Directiva N° 007-2025-EF/54.01
- 2.7. Que mediante informe N° 007-2026-UE002SST-GO-ORTAR, remite el reporte del Cuadro de Necesidades de la RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, en cumplimiento a la Directiva N° 007-2025-EF/54.01
- 2.8. Que mediante Informe N° 0015-2026-UE002SST-GA-OABAST, remite el Anexo 02 de la fase de consolidación y aprobación
- 2.9. QUE MEDIANTE INFORME N° 012-2026-UE002SST-GA., REMITE ANEXO 02 PARA SUCRIPCION.

III- ANALISIS

3.1. Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000107-2025-OTAS-PE, de fecha 18 de Diciembre del 2025 que Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos Correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 207 : Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

3.2. Que, en virtud de la DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01: DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, el Artículo 30.- Cuadro Multianual de Necesidades

(...)

30.4. *El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.*

30.5. *La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación*

(...)

3.3. Que, en virtual a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2025-EF/54.01: Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

3.4. *A partir de la entrada en vigor de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente:*

- a) *En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el SEACE de la Pladicop el PAC 2025 actualizado.*
- b) *El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del SEACE de la Pladicop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC.*



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Unidad de
abastecimiento

- c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el SEACE de la Pladicop y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4.
- d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC.

3.5. Que, en virtual a la DIRECTIVA N° 0002-2025-EF/54.01: Directiva que establece disposiciones para la elaboración del plan anual de contrataciones aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01

Artículo 6.- De los insumos para la elaboración del PAC

6.1. Las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF 54.01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC.

6.2. Las entidades contratantes que no se encuentran bajo el ámbito de la Directiva para la PMBSO elaboran su CMN, o el que haga sus veces, de conformidad con lo regulado para la programación multianual de sus necesidades de bienes, servicios y obras, en atención a lo establecido en la Directiva para la PMBSO.

6.3. Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el OECE para tal efecto.

(...)

Artículo 8.- De la aprobación del PAC

8.1. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien está delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE.

8.2. En el caso de las entidades contratantes que se encuentren dentro del ámbito de la Directiva para la PMBSO, esta aprobación puede realizarse de manera conjunta a la aprobación del CMN, en los formatos que corresponda.

De lo descrito en el párrafo anterior, solicito mediante Resolución de gerencia general se solicita la incorporación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES para el año fiscal 2026, los cuales se han programado de acuerdo con la formulación del Presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, de acuerdo con el detalle siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Unidad de
abastecimiento

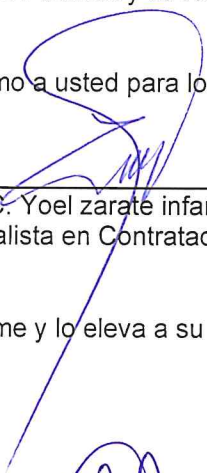
IV. CONCLUSIONES.

De acuerdo a los argumentos expuestos, resulta necesario Solicitar la Incorporación del Plan Anual de Contrataciones año 2026, a fin de INCLUIR los procedimientos de selección en Marco de la Ley N° 32069 General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, por el Importe de S/ 24,010,931.00, lo cual permitirá garantizar la operatividad de los sistemas y la continuidad a favor de la población, conforme a las metas establecidas por el pliego 207.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRACIONES DEL ESTADO 2026**, con el fin de **INCLUIR, LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, COMPETITIVO** en el Marco de la Ley N° 32069 General de Contrataciones Públicas y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.



CPC. Yoel zarate infante
Especialista en Contrataciones

El que suscribe remite el presente informe y lo eleva a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,



CPC. Morayma Derrocero Pita Rodriguez
Jefe de la Oficina de
Abastecimientos
Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes